

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	702
Radicado:	760013110012-2022-00120-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	TULIA YANETH PINO LIZCANO
Demandado:	ALVARO PERDOMO VARGAS
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

La señora TULIA YANETH PINO LIZCANO, a través de apoderada judicial, solicita se proceda a la Liquidación de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada con el señor ALVARO PERDOMO VARGAS disuelta en virtud de Sentencia No. 018 del 07 de febrero de 2022, proferida por este despacho.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos exigidos, en atención al contenido del artículo 523 del Código General del Proceso, este Juzgado,

1

RESUELVE:

PRIMERO: Asumir el conocimiento de la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por la señora TULIA YANETH PINO LIZCANO a través de apoderada judicial, frente a ALVARO PERDOMO VARGAS, disuelta en virtud de la Sentencia No. 018 del 07 de febrero de 2022, proferida por este despacho.

SEGUNDO: Impartir a la demanda el trámite propio al proceso de liquidación consagrado en el artículo 523, en armonía con el 501 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar a la parte demandada la presente providencia y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para lo de su cargo (artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea280c78702f74d835bd5948819f890dea095fbef19016a772c2e42f266d523**

Documento generado en 28/03/2022 04:01:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**